RESOLUCIÓN No. 000433 **-2025**

[26/12/25]

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO MA-SASI-007-2025 BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA"

EL ALCALDE MUNICIPAL DE ANOLAIMA CUNDINAMARCA

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política de Colombia, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes,

CONSIDERANDO:

Que, el Municipio de Anolaima, publicó el día PRIMERO (01) DE DICIEMBRE DE 2025 en la plataforma SECOP II, aviso de convocatoria pública, análisis del sector, estudios previos, proyecto de pliego de condiciones junto con sus anexos y apéndices del proceso de selección cuyo objeto es: **"ADQUISICION DE INSUMOS AGROPECUARIOS, VETERINARIOS, HERRAMIENTAS, MATERIALES Y EQUIPOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS 151,026,146,171,222,241,162,148,241 DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL JUNTOS HACEMOS CAMBIO 2024-2027 A CARGO DE LA SECRETARIA 59706955."** de conformidad con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

Que el presupuesto oficial establecido en el pliego de condiciones asciende a la suma de **SETENTA Y OCHO CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHENTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (168.271.083,33) M/CTE,** incluido IVA, impuestos, contribuciones y demás costos directos e indirectos a que haya lugar. Dicha suma se encuentra respaldada por el certificado de disponibilidad presupuestal vigencia 2025-675.

Que mediante Resolución No **412-2025** de fecha **01** de diciembre de **2025** se ordenó la apertura del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. MA-SASI-007-2025 CUYO OBJETO ES "ADQUISICION DE INSUMOS AGROPECUARIOS, VETERINARIOS, HERRAMIENTAS, MATERIALES Y EQUIPOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS 151,026,146,171,222,241,162,148,241 DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL JUNTOS HACEMOS CAMBIO 2024-2027 A CARGO DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO",** en los términos y condiciones establecidos en la parte considerativa de dicha Resolución.

Que, dentro del término, no se presentaron observaciones al proyecto de pliego, tal como consta en la plataforma SECOP II.

Que, el primero (01) de diciembre de 2025, se publicó la Resolución No.412-2025, mediante la cual se ordenó la apertura del proceso y se publicó el pliego de condiciones definitivo y dentro del término establecido en el cronograma se recibieron observaciones.

Que, de conformidad con la cronología establecida para el proceso, llegado el día y la hora para el cierre y presentación de propuestas, esto es el diez (10) de diciembre de 2025 a las 10:00 a.m; se obtuvo por medio de la plataforma SECOP II, las siguientes ofertas:



Lista de Proveedores (Nota: Antes de publicar o actualizar la lista, valide si los sobres abiertos están evaluados)

Versión de la lista: 1

Estado: Publicado

Fecha de publicación: 4 días de tiempo transcurrido

Publicado por: María Camila Suárez Rivera

Posición	Fecha y hora de llegada	Proveedor
1	13 días de tiempo transcurrido	CARMENAGRO S.A.S COLOMBIA, Medellín Número de documento 901346477
2	13 días de tiempo transcurrido	SAAICOL SAS COLOMBIA, Fomeque Número de documento 900949157
3	13 días de tiempo transcurrido	Deicy Bravo Jojoa COLOMBIA, Popayán Número de documento 59706955

Que, el once (11) de diciembre de 2025, se publicó Resolución 422-2025, mediante la cual se designó el comité evaluador del proceso MA-SASI-005-2025.

Que, una vez desplegada la labor valorativa por parte del respectivo comité evaluador, se generó el correspondiente informe de evaluación preliminar, el cual hace parte integral del presenta acto, y que fue debidamente publicado en la plataforma SECOP II el día 11 de diciembre de 2025, concediéndose el correspondiente término de traslado de tres (3) días hábiles, para que el proponente e interesados presentaran las observaciones que consideren pertinentes.

Que, el comité evaluador designado, realizó la segunda verificación teniendo en cuenta las observaciones presentadas en el que determinó que, los proponentes **DEICY BRAVO JOJOA, CARMENAGRO** y **SAAICOL S.A.S.,** se encontraban rechazados por los criterios de habilitación técnicos, conforme con el informe de evaluación publicado el diecisiete (17) de diciembre de 2025 a través de la plataforma SECOP II.

Que el día dieciocho (18) de diciembre de 2025 se publicó informe final de evaluación de los requisitos habilitantes, conforme a los dispuesto en el pliego definitivo de condiciones y las observaciones presentadas, cuyo consolidado definitivo fue:

OFERENTE	EVALUACIÓN JURIDICA	EVALUACION TECNICA	EVALUACION FINANCIERA
DEICY BRAVO JOJOA	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
CARMENAGRO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
SAAICOL S.A.S	HABILITADO	RECHAZADO	HABILITADO

Que, a partir de la publicación de los documentos definitivos, se surtió el plazo para que cualquier interesado pudiese presentar observaciones a los documentos, término durante el cual no se recibieron observaciones tal como se evidencia en la plataforma SECOP II.

Que, el día dieciocho (18) de diciembre de 2025 se realizó Adenda 001 en la que se modificó la modalidad de realización de la subasta por situaciones sobrevinientes de agenda institucional del señor alcalde Municipal, ajustando lo siguiente: **CAPITULO QUINTO 5. REQUISITOS ECONÓMICOS – SUBASTA INVERSA PRESENCIAL** de conformidad con el numeral 15 de la guía CCE-SEC-I-25 de fecha 20 de abril de 2025 SECOP II Modalidades de Contratación: Selección Abreviada con subasta inversa (Subasta Electrónica).

Que ante la habilitación de los proponentes DEICY BRAVO JOJOA identificado con cédula de Ciudadanía No. 59.706.955 y CARMENAGRO identificado con NIT. 901.346.477-3, día diecinueve (19) de diciembre de 2025, de conformidad con el cronograma del proceso, los miembros del comité evaluador dieron apertura a los sobres económicos con las propuestas tal como se evidencia en la plataforma SECOP II.

Una vez evaluada la oferta económica de los proponentes por el evaluador técnico, se evidencia que se encuentra habilitado y que sus valores unitarios no superan los establecidos dentro del correspondiente proceso.

Que, en Anolaima, Cundinamarca, a las 11:50 a.m. del día diecinueve (19) de diciembre de 2025, se dio inicio a la audiencia pública de Subasta Inversa Electronica y adjudicación del proceso de selección N° **MA-SASI-007-2025**.

Durante la subasta, solamente **DEICY BRAVO JOJOA** realizó lances válidos, descendentes y conforme a las reglas del proceso, quedando registrado en la plataforma SECOP II, el histórico de ofertas económicas.



Finalizada la subasta, se obtuvo como menor precio ofertado el presentado por:

- **Proponente: DEICY BRAVO JOJOA**
- **C.C. 59.706.955**
- **Valor final ofertado: CIENTO SESENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS (166.584.500,00) M/CTE.**

Que, a las 12:50 pm del 10 de diciembre de 2025, el comité evaluador da por terminada la audiencia pública de Subasta Inversa Electronica, en la que se evidencia que el proponente **DEICY BRAVO JOJOA**, se encuentra habilitado en el componente jurídico, técnico y financiero.

Que el día diez (10) de diciembre de 2025 se hizo público el informe final de evaluación de conformidad con las consideraciones expuestas en el acta de audiencia suscrita de la misma fecha y el comité evaluador realizó la verificación de la oferta económica concluyendo que los valores unitarios no superan los establecidos dentro del correspondiente proceso y que la misma cumple con las reglas señaladas en el pliego de condiciones definitivo.

Para finalizar, los miembros del comité, con fundamento en la evaluación de la propuesta desde el punto de vista técnico, económico, financiero y jurídico, recomiendan adjudicar el contrato respectivo a **DEICY BRAVO JOJOA.,** identificado con C.C. 59.706.955, por valor de **CIENTO SESENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS (166.584.500,00) M/CTE.**

Que, el ordenador del gasto acoge la recomendación del comité evaluador y ordena adjudicar el contrato al proponente **DEICY BRAVO JOJOA.,** identificada con **C.C. 59.706.955**

Para efectos de la notificación de actos administrativos que surten efectos sobre procedimientos adelantados en la plataforma virtual SECOP II, la entidad procederá a notificar personalmente de conformidad con lo establecido en el PARAGRAFO 1 del artículo 67 de la ley 1437 de 2011, teniendo presente que los usuarios registrados en la plataforma SECOP II, aceptaron los términos y condiciones de uso.

Que, existe disponibilidad presupuestal expedida para respaldar el gasto, que responde al número 2025-860.

Que, en mérito de lo expuesto, el ordenador del gasto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA MA-SASI-007-2025 a **DEICY BRAVO JOJOA.,** identificada con **C.C. 59.706.955,** por valor de **CIENTO**

SESENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS (166.584.500,00) M/CTE.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el presente acto administrativo de conformidad con lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 67 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO: Publicar la presente resolución en la plataforma SECOP II

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente Resolución no proceden recursos.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

Dada el 26 / 12 / 25, en Anolaima Cundinamarca.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

CARLOS ALEXYS GONZÁLEZ CHACÓN
ALCALDE

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA	FECHA TRAMITADO
Revisó	César Augusto Robles Ferrer **Secretario de Gobierno y Asuntos Administrativos**		26/12/2025
Proyectó	María Camila Suárez Rivera **Contratista profesional Especializado**		26/12/2025

Scanned with CamScanner